



SANTOMERA



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

· A LA SRA. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

Don **Álvaro Cutillas Jiménez**, portavoz del grupo mixto por el partido VOX Santomera en el Ayuntamiento de Santomera, al amparo de lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el RD 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta la siguiente moción para el pleno ordinario de septiembre de 2022;

“Instar al equipo de gobierno para que se elabore esta legislatura la Ordenanza Municipal de Estacionamientos y Vados”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Santomera es hoy en día uno de los pocos municipios que no tiene propiamente una Ordenanza Reguladora de los Aparcamientos y Vados, lo cual resulta especialmente preocupante en tanto en cuanto se genera un vacío de incertidumbre hacia el ciudadano. Reglar cuestiones tan relevantes y de trascendencia pública como las condiciones que se han de cumplir para la construcción, superficie, instalación y explotación de aparcamientos en nuestro municipio es del todo pertinente reglarlo.

En nuestra normativa local tenemos una Ordenanza de Circulación vigente, pero dicha ordenanza de circulación no regula todos los aspectos relacionados con los pasos y trámites que se han de llevar a cabo para la obtención de una licencia de vado sobre la vía pública, o las condiciones técnicas que debe reunir el vado, o la situación del estacionamiento de vehículos y

reserva de situado de estacionamiento y de parada, de las posibles sanciones por no cumplir con la ordenanza, o por no estar al corriente del pago del vado y en cambio no retirar el distintivo como vado, o los controles inventariados municipales de los vados que están al día con la cuota y los que no, etc. Lo propio en este caso, es tener una ordenanza concreta que regule todos los aspectos relativos tanto al vado como a los estacionamientos, lo cual en la actualidad no existe.

En cuanto a los aparcamientos propiamente dichos, es importante también regular cuestiones como el máximo de pendiente de las rampas, los requisitos de medición de los accesos a los aparcamientos, los aparatos elevadores en aparcamientos privados, el aislamiento acústico, las instalaciones eléctricas y de iluminación de los aparcamientos en función de su tipología, el saneamiento, la ventilación, la clasificación de los tipos de aparcamiento en función de su superficie y las características que han de reunir cada uno de ellos en cuanto a anchura, las instalaciones de lavado de vehículos y sus características, almacenaje de combustible, largura, acceso, etc.

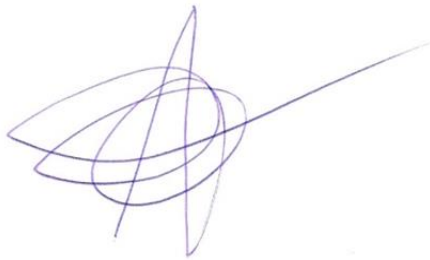
SEGUNDO.- Dado que no hay una ordenanza expresa en nuestro municipio que lo regule todos los aspectos antes citados ni en lo referente a los aparcamientos (particulares) ni en lo referente a los vados, se hace necesario que, a la mayor brevedad podamos aprobar en pleno una propuesta de ordenanza que sea de aplicación en nuestro municipio. En cuanto al carácter retroactivo de la norma y la adaptación, los aparcamientos cuya licencia sea anterior a la entrada en vigor de la Ordenanza quedarían obligados en aquello que no suponga modificar las condiciones estructurales del edificio en que se hallen, partiendo de la base de que prácticamente todos los estacionamientos particulares en principio cumplirían con la citada Ordenanza.

Por todo lo expuesto,

Desde el Grupo Municipal VOX Santomera proponemos previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente del mes de septiembre de 2022, que se inste a la Junta de Gobierno Local a que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO. Instar al equipo de gobierno para que a lo largo de lo que queda de esta legislatura se traiga a pleno una propuesta consensuada de Ordenanza Reguladora de Aparcamientos y Vados sobre la vía pública.

En Santomera, a 20 de septiembre de 2022.



Fdo. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Vox Santomera D. Álvaro Cutillas Jiménez



V01471c7913150507507e6052090814N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>